REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3995

(18 ABR. 2012

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Arquitectura de la Universidad de San Buenaventura en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de San Buenaventura con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Arquitectura.

Que mediante Resolución número 1146 de 21 de marzo de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Arquitectura de la Universidad de San Buenaventura, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 23 y 24 de febrero de 2012, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Arquitectura de la Universidad de San Buenaventura.

"Se ha demostrado que el programa de Arquitectura de la Universidad de San Buenaventura con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *La planta de docentes compuesta por 21 profesores, de los cuales 18 tienen contrato a término indefinido y 3 contrato a 12 meses, así como la buena relación profesor estudiante la cual en los últimos años ha pasado de 1:45 a 1:24*
- *Los esfuerzos por la cualificación de su planta docente. Actualmente 9 profesores están realizando estudios de posgrado.*
- *Las prácticas de estudiantes en los sectores público y privado, altamente valoradas por los estudiantes.*
- *El compromiso con la investigación-creación entre profesores y estudiantes, evidenciada especialmente en la existencia del grupo Proyecto Ciudad (Categoría D de Colciencias).*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ***ARQUITECTURA*** *de la* ***UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA****, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, debe recibir* ***LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS****, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.*

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- *Mejorar la difusión del reglamento estudiantil entre todos los estudiantes del Programa con el fin de socializar sus deberes y derechos.*

- *Continuar implementado la remuneración por méritos contemplada en la reglamentación aprobada en 2010.*

- *Avanzar en los procesos de internacionalización del programa de tal manera que se favorezcan procesos concretos de formación, creación e investigación de estudiantes y profesores.*

- *Incrementar la disponibilidad de recursos bibliográficos del programa, tanto en libros y revistas como en bases de datos.*

- *Aumentar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados ojalá en las revistas con mayor prestigio en el área. Así mismo, aumentar el reconocimiento del programa en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología mediante la consolidación de grupos de investigación".*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Arquitectura de la Universidad de San Buenaventura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:*

Institución:	***Universidad de San Buenaventura***
Programa:	***Arquitectura***
Ciudad:	***Medellín - Antioquia***
Metodología:	***Presencial***
Título a Otorgar:	***Arquitecto***

PARÁGRAFO.- *Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.*

ARTÍCULO TERCERO.- *De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.*

ARTÍCULO CUARTO.- *En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.*

ARTÍCULO QUINTO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 18 ABR. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Juribe
Cód. Proceso: 941